

ACTA N.º 1457
TERCER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVIII LEGISLATURA
52ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2018
PRESIDE: EL TITULAR, SR. RICARDO AMBROA

En la ciudad de Paysandú, se reunió en sesión extraordinaria la Junta Departamental el jueves veintidós de marzo de dos mil dieciocho; el acto comenzó a las veinte horas y treinta y tres minutos y contó con la asistencia de los siguientes señores ediles:

TITULARES

AMBROA, Ricardo	PIZZORNO, Javier
CIRÉ, Roberto	QUEQUÍN, Edgardo
DIGHIERO, Jorge	SOCA, Francis
FERNÁNDEZ, Silvia	VALIENTE, Mauro
GENOUD, Jorge	

SUPLENTE

LEITES, Libia	BERRETTA, Gastón
RIVAS, Eduardo	ZANONIANI, Claudio
BETTI, Sandra	BIGLIERI, Humberto
FERREIRA, Luis	SILVA, Nidia
MOREIRA, Leandro	MARTINS, Luis
CÁNOVAS, Julia	CASTRILLÓN, Sandra
CABILLÓN, Rosanna	TESKE, Nelda
LISTUR, Adela	MARTÍNEZ, Carmencita
ARRIGONI, Sergio	DALMÁS, Dino
BENÍTEZ, Daniel	LAMAS, Martha
MORA, Sandra	BARTZABAL, Rafael
CRAVEA, Edy	PAREDES, Carlos
SOSA, Ángel	CARBALLO, José
MARTÍNEZ, Williams	

Fuera de hora: Pablo Bentos, Elsa Ortiz.-

FALTARON:

Sin aviso: Valeria Alonzo, Braulio Álvarez, Mauro Büchner, Alejandro Colacce, Washington Gallardo, Francisco Gentile, Gabriela Gómez Indarte, Ignacio Ífer, José Illia, Juan Laxalte, Enzo Manfredi, Ángel Martínez, Marco Nieto, Miguel Otegui, Hermes Pastorini, Ana Rakovsky, Julio Retamoza, Ana Silveira, Marcelo Tortorella.-

Con licencia: Roque Jesús.-

Actúa en Secretaría la directora general interina, señora Graciela Inthamoussu.

Sumario

1.º Apertura del acto.

– Minuto de silencio.

Orden del Día

2.º Modificación presupuestal de la Junta Departamental de Paysandú, Ejercicios 2018-2020.

Comisiones de Asuntos Internos y RR.PP. y Presupuesto, informan fuera de hora: rep. n.º 41291.

3.º Comunicación inmediata.

4.º Término de la sesión.

1.º APERTURA DEL ACTO

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Habiendo suficiente número de ediles en sala, damos comienzo a la sesión extraordinaria. Tiene la palabra el señor edil Dighiero.

SR.DIGHIERO: Señor presidente, propongo como moción de orden, amparado en lo establecido por el artículo 152 del Reglamento Interno declarar pública esta sesión.

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Está a consideración la moción del señor edil Dighiero de declarar pública esta sesión extraordinaria. Por la afirmativa.

(Se vota).

Unanimidad (28 en 28).

(Entra el señor edil Zanoniani).

– MINUTO DE SILENCIO

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Tiene la palabra el señor edil Sosa.

SR.SOSA: Gracias, presidente. Solicito al Cuerpo me acompañe en realizar un minuto de silencio por la desaparición física de la madre de Nair Benítez.

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Así se hará, señor edil.

(Se hace un minuto de silencio).

ORDEN DEL DÍA

2.º MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, EJERCICIOS 2018-2020.-

Comisiones de Asuntos Internos y RR.PP. y Presupuesto, informan: "Además de recoger las propuestas consideradas en la Modificación presupuestal 2017-2020 que finalmente no resultara aprobada, se incorporaron otras tales como la creación de cargos para diferentes áreas; proyección de una reestructura en el sistema informático de la Corporación; ajuste en algunos

rubros por cambio de insumos o del valor de su base de cálculo y otros gastos mayores para mejoras edilicias.

La comparación de las partidas proyectadas está referida a la dotación vigente para este ejercicio que fueran establecidas en el Presupuesto quinquenal 2016-2020.

El monto anual proyectado para el ejercicio 2018 se distribuye de acuerdo a los porcentajes que figuran en el cuadro que sigue, registrándose la siguiente variación de dotaciones:

RUBRO	2018 Vigente	2018 Proyectado	Variación
	%	%	%
0	58,24	57,78	-0,46
1	5,33	3,21	-2,12
2	30,24	24,61	-5,63
3	4,15	12,51	+8,36
5	0,17	0,17	-0,00
7	1,87	1,72	-0,15

A los efectos ilustrativos, se señala que este proyecto deberá ponerse a votación en primera instancia en forma general, para luego hacerlo en forma particular artículo por artículo, no requiriendo votación el planillado adjunto por cuanto resulta un cálculo numérico de las decisiones que se adopten.- En todos los casos, la votación requerirá 3/5 de votos (19 votos).-

De acuerdo a lo que establece el Artículo 152º del Reglamento Interno, su tratamiento deberá realizarse en sesión no pública, sin perjuicio de que el plenario puede solicitar expresamente el levantamiento de esta disposición.

La aprobación del mismo por parte de este Cuerpo tendrá el carácter de provisoria ya que para su aprobación definitiva se requiere la intervención previa del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, las partidas que resulten aprobadas deberán ser comunicadas al Ejecutivo departamental a los efectos de ser tenidas en cuenta para su financiamiento.-

Por lo expuesto, los miembros firmantes resolvieron aconsejar al plenario la aprobación del proyecto que se agrega.

Sala de la comisión, en Paysandú, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Por la Comisión de Presupuesto:

JORGE DIGHIRO. MAURO BÜCHNER. ROBERTO CIRÉ. WASHINGTON GALLARDO. FRANCISCO GENTILE. MARCELO TORTORELLA. EDGARDO QUEQUIN.

Por la Comisión de Asuntos Internos:

JUAN LAXALTE. EDY CRAVEA. SILVIA FERNANDEZ”.

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Tiene la palabra el señor edil informante Dighiero.

SR.DIGHIERO: Señor presidente, sería bueno leer el informe, ¿o entramos directamente en la discusión?

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Todos tienen el informe en sus bancas, primero lo ponemos a consideración en general y después por artículo.

Está a consideración, primero, el informe en general. Por la afirmativa.

(Se vota).

Unanimidad (29 en 29).

(Sale el señor edil Sosa). (Entran la señora edila Silva y el señor edil Biglieri).

Tiene la palabra el señor edil Dighiero.

SR.DIGHIERO: El acuerdo de todos los partidos ha hecho que esta Modificación presupuestal se haga ajustada a las circunstancias. Como ustedes ven, en la primera hoja del informe se contemplan todos los rubros de funcionamiento y solamente crece –en alguna medida grandemente– el rubro dedicado a inversiones, que pretendemos que antes de terminar su presidencia esté empezada la obra de reparación del techo de esta Junta Departamental, así como la licitación de la obra de ampliación de la Junta, que se va a hacer en la zona contigua –que siempre perteneció a esta Junta Departamental pero que es ocupada por la Intendencia desde la dictadura. Esa es la razón por la cual, de un millón seiscientos mil pesos –setenta mil dólares aproximadamente–, quedará en poco más de doscientos mil dólares; pensamos que durante la vigencia de esta modificación quedarán terminadas esas dos obras. Los demás rubros creo que no ameritan comentarios, porque

se cumplen todos los compromisos que se han ido contrayendo para la evolución de los ascensos en esta Junta. Es decir que se hizo una modificación presupuestal austera y adecuada al momento de enlentecimiento de nuestra economía, teniendo en cuenta que el Estado, en todos sus órdenes, empieza a disminuir su costo de funcionamiento. Gracias, presidente.

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Tiene la palabra el señor edil Quequín.

(Sale el señor edil Berretta). (Entra la señora edila Martínez).

SR.QUEQUÍN: Gracias, presidente. Tal como dijo el presidente de la comisión –que ha sido muy claro–, como integrantes de la misma y en representación de nuestro partido, hemos hecho una evaluación sobre lo resuelto en la reunión del día miércoles. Nuestra preocupación que habíamos planteado a la Mesa, era el arreglo del techo –que es un tema que viene de hace tiempo–, y el llamado a licitación, que ya está en proceso; también el tema de la ampliación, que venimos planteando al Cuerpo desde el año pasado, y una partida para las diferentes funciones de los funcionarios. (Entra la señora edila Mora). En definitiva, creo que nuestros planteos han sido contemplados en general en una reunión donde estuvieron representados todos los partidos. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Ambroa): No habiendo más ediles anotados, desde la Mesa proponemos votar en bloque los 8 artículos, excepto los que soliciten dejar afuera.

Tiene la palabra el señor edil Genoud.

SR.GENOUD: Gracias, presidente. Tal cual lo han manifestado los ediles, se ha venido trabajando, se han incorporado algunas cuestiones que nuestro partido entendió necesarias, sobre todo en la redacción. Solo queremos resaltar, para no detenernos y poder votar en bloque, haber llegado a un consenso entre todos los partidos sobre la creación del cargo de contador ya que hoy la Junta no cuenta con ese cargo, dada la renuncia de la contadora que prestaba servicios profesionales como contratada. (Salen los señores ediles Rivas, Ferreira, Pizzorno). (Entran la señora edila Cravea y el señor edil Dalmás). Creemos que la actuación de un profesional es muy importante para el contralor de los dineros públicos. Felicitamos a la comisión por entender la importancia de que esta Junta Departamental cuente con la presencia de un técnico idóneo para supervisar los dineros de todos los sanduceros. Quería agregar eso porque, claramente, no es un hecho menor que se apruebe en esta Modificación presupuestal.

(Sale la señora edila Castrillón). (Entra el señor edil Paredes).

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Está a consideración la propuesta de la Mesa de votar los ocho artículos del proyecto de decreto en bloque dándoles un aprobado. Por la afirmativa.

Unanimidad (30 en 30).

ARTÍCULO 1.º El monto de la modificación presupuestal de la Junta Departamental de Paysandú para los ejercicios 2018-2020 asciende a la suma de: \$ 77:400.000 (pesos uruguayos setenta y siete millones cuatrocientos mil) para el año 2018; \$ 77:376.000 (pesos uruguayos setenta y siete millones trescientos setenta y seis mil) para el año 2019 \$ 83:424.000 (pesos uruguayos ochenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil) para el año 2020.-

ARTÍCULO 2.º Créanse los siguientes cargos: un cargo A 6 - Contador; un cargo C 5.1-Administrativo I; dos cargos C 3.1 – Administrativos II; un cargo D 6 – Revisor y un cargo F 3.1 – Auxiliar Servicio I.-

ARTÍCULO 3.º Créase el Objeto 057 con destino a contrataciones en el marco del programa 'Yo Estudio y Trabajo', para la realización de tareas de archivo y digitalización de expedientes.- Dichas contrataciones no generarán derechos funcionales.

ARTÍCULO 4.º Modifíquese el artículo 5º del Decreto departamental n.º 7314/2016 (Presupuesto quinquenal 2016-2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.º Será de cargo de la Junta Departamental el pago del Montepío Jubilatorio de todos los funcionarios de la Corporación que hayan cumplido efectivamente 25 (veinticinco) años de servicio en este Cuerpo, a partir del mes en que se genera y cesará a partir del mes siguiente en que el funcionario cumpla los 65 (sesenta y cinco) años de edad. Para el caso que no hubiera configurado causal jubilatoria común, el beneficio se mantendrá hasta que la adquiriera.

El cobro de este reintegro, se computará a partir del mes en el que el funcionario efectivamente ingresó al organismo.

ARTÍCULO 5.º Créese el Objeto 042.038 con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución n.º 109/2018 en cuanto a prever la suma de \$ 500.000 líquidos, con destino al pago de una partida de \$ 50.000 líquidos mensuales dividida entre los siete funcionarios que se desempeñan en la oficina de Despacho, por el cumplimiento de tareas de cargos superiores en el período 01/06/2017 al 31/03/2018, de acuerdo al convenio celebrado entre la Corporación, Afujupay (Asociación de Funcionarios de la Junta Departamental de Paysandú) y el PIT-CNT.

ARTÍCULO 6.º Modifíquese el artículo 9º del Decreto departamental n.º 7314/2016 (Presupuesto quinquenal 2016-2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9.º- Fijense los días 1/1, 1/5, 18/7, 25/8, 14/12 y 25/12 como no laborables. Para el caso de que se deba trabajar en dichas fechas, se abonará de acuerdo al régimen general de feriados no laborables.

El presente artículo regirá a partir del ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7.º Modifíquese el artículo 13º del Decreto departamental n.º 7314/2016 (Presupuesto quinquenal 2016-2020), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13.º- Los funcionarios de la Junta Departamental que se retiren con causal jubilatoria y con más de 10 (diez) años efectivos de servicios en esta Corporación, percibirán un incentivo especial de retiro con excepción del personal de particular confianza equivalente al sueldo básico, más el porcentaje de compensación extraordinaria que haya generado el funcionario beneficiario al momento de su cese, calculado todo, de acuerdo al grado 2 (dos) de la estructura escalafonaria vigente, y de acuerdo a la siguiente escala:

Con 10 años de servicios, un mes de sueldo.

Con 11 años de servicios, un mes y medio de sueldo.

Con 12 años de servicios, dos meses de sueldo.

Con 13 años de servicios, dos meses y medio de sueldo.

Con 14 años de servicios, tres meses de sueldo.

Con 15 años de servicios, tres meses y medio de sueldo.

Con 16 años de servicios, cuatro meses de sueldo.

Con 17 años de servicios, cuatro meses y medio de sueldo.

Con 18 años de servicios, cinco meses de sueldo.

Con 19 años de servicios, cinco meses y medio de sueldo.

Con 20 años de servicios, seis meses de sueldo.

Con 21 años de servicios, seis meses y medio de sueldo.

Con 22 años de servicios, siete meses de sueldo.

Con 23 años de servicios, siete meses y medio de sueldo.

Con 24 años de servicios, ocho meses de sueldo.

Con 25 años de servicios, ocho meses y medio de sueldo.

Con 26 años de servicios, nueve meses de sueldo.

Con 27 años de servicios, nueve meses y medio de sueldo.

Con 28 años de servicios, diez meses de sueldo.

Con 29 años de servicios, diez meses y medio de sueldo.

Con 30 años de servicios, once meses de sueldo.

Con 31 años de servicios, once meses y medio de sueldo.

Con 32 años de servicios o más, doce meses de sueldo.

Este beneficio cesará automáticamente cumplidos los 65 (sesenta y cinco) años de edad, independientemente de la configuración de la causal jubilatoria con anterioridad.

ARTÍCULO 8.º El presente Presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2018, salvo para las excepciones señaladas”.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCIÓN N.º 193/2018.- VISTO el proyecto de modificación presupuestal de la Junta Departamental de Paysandú correspondiente a los ejercicios 2018 – 2020.**

CONSIDERANDO lo informado por las comisiones de Asuntos Internos y RR.PP. y Presupuesto,

ATENTO a lo establecido por el art. 273 numeral 6º de la Constitución de la república, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU RESUELVE: Remítase al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos pertinentes”.

3.º COMUNICACIÓN INMEDIATA.-

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Ponemos a consideración el artículo 28. Por la afirmativa.

(Se vota).
Unanimidad (30 en 30).

4.º TÉRMINO DE LA SESIÓN.-

SR.PRESIDENTE (Ambroa): Se levanta la sesión extraordinaria.
(Así se hace siendo la hora 20:42).
